

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**498** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre la Resolución del Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio) de 24 de septiembre de 2021 por la que se aprueba provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de línea límite de edificación en la parcela situada junto a la A-7 p.k. 148+200 sentido Barcelona (M.D.) T.M. Estepona, (Málaga).*

Con fecha de 24 de septiembre de 2021 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la parcela situada junto a la A-7 p.k. 148+200 sentido Barcelona (M.D.) T.M. Estepona, (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo colindante con las parcelas 2497203UF0229N0001SU y 2497204UF0229N0001ZU a la altura del p.k. 148+200 de la A-7 (M.D.) sentido Barcelona.

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia el planteamiento vigente (PGOU 1994, su modificación de 2003, la adaptación a la LOUA de 2010 y el Proyecto de Urbanización de 2008), a 23 m del eje del viario, en continuidad con las parcelas anteriores.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la ley de carreteras, lo cual supone:

· Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Estepona a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

· Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento Estepona a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por el Director General de Carreteras, conforme al artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de línea límite de edificación en la parcela situada junto a la A-7 p.k. 148+200 sentido Barcelona (M.D.) T.M. Estepona, (Málaga), por un plazo de treinta (30) días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

A tales efectos, el citado Estudio puede ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, nº 7, Granada; en las de la Unidad de Carreteras de Málaga, Paseo de la Farola, nº 7, Málaga; y en el Ayuntamiento de Estepona o en la siguiente ubicación <https://estepona.sedelectronica.es/board/975040b6-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>; así como en la página Web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de diciembre de 2021.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

ID: A210069223-1